



Acuerdo de 14 de abril de 2021 de la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el procedimiento de elección de los representantes de la Facultad en la Comisión Universitaria para el Campus de Teruel

La Comisión Universitaria para el campus de Teruel se crea por Acuerdo de 2 de febrero de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. El mencionado acuerdo define las funciones y el funcionamiento de la Comisión.

La composición de la Comisión Universitaria para el campus de Teruel incluye al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, a un representante del profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y a un representante del alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

El citado acuerdo establece que los representantes de los estudiantes y los profesores serán elegidos por las respectivas Juntas de Centro, por sectores.

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer el procedimiento de elección de los representantes de profesorado y estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Designación de los representantes de profesorado y estudiantes

1. Los representantes de cada sector (PDI y estudiantes) serán elegidos por votación de los miembros del respectivo sector de Junta de Facultad entre las distintas propuestas o candidaturas presentadas. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano.
2. En la primera sesión de la Junta desde que se hayan producido elecciones de algún sector se deberá proceder a la elección de los representantes del sector. Para ello, en la misma sesión se podrán presentar las candidaturas y efectuarse la votación por los miembros de Junta del sector. En caso de no haber candidatos, todos los miembros de Junta del sector correspondiente serán elegibles para formar parte de la Comisión.

Duración del mandato

1. El mandato de los miembros de la Comisión coincidirá con el de los miembros de Junta de su sector y se renovará por sectores cuando se haya producido elección de algún sector en la Junta de Facultad.
2. Los miembros de la Comisión cesarán al término de su mandato, o bien, si dejan de ser miembros de la Junta de Facultad, a petición propia o por otra causa legal que proceda.